

Intervención del diputado Marco Antonio Cabada Arias, con el punto de acuerdo por el que la Sexagésima Segunda Legislatura al H. Congreso del Estado de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes y a las esferas de competencia, hace un atento exhorto al titular de la Secretaría de Educación Pública del Estado de Guerrero, para que se adopten las medidas pertinentes y elaboren protocolos generales homologados que atiendan, de manera inmediata e integral casos de abuso sexual infantil, acoso y maltrato en las escuelas particulares del estado de Guerrero.

El presidente:

En desahogo del inciso “e” del cuarto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra desde su curul al diputado Marco Antonio Cabada Arias, hasta por un tiempo de cinco minutos.

El diputado Marco Antonio Cabada Arias:

Adelante diputado.

Con su permiso, diputado presidente.

El diputado Marco Antonio Cabada Arias, en mi carácter de integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, someto a consideración de esta Soberanía popular la proposición con punto de acuerdo al tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos

La tarde del doce de marzo del año en curso, en el puerto de Acapulco, padres de familia reportaron en redes sociales,

Diario de los Debates

Chilpancingo, Gro. Martes 24 Marzo 2020

el abuso de una niña de tercer grado de kínder del preescolar del Liceo Ibero Mexicano, ubicado el fraccionamiento Costa Azul.

El abuso fue denunciado por los padres de la menor, ya que la niña se quejaba de mucho dolor y al ser llevada al médico les informaron que llevaba lesiones en el cuerpo con las características propias de un abuso sexual. Lo cual derivó en la detención por parte de policías ministeriales de una niñera que laboraba en dicho plantel, porque presuntamente ella fue la responsable del abuso sexual de la alumna de tercer año del kínder.

Al darse a conocer este desafortunado acontecimiento a través de los medios electrónicos y digitales, algunos padres de familia que tienen inscritos a sus hijos en la misma institución educativa privada comentaron que este no es el único caso de abuso sexual que se ha suscitado en el plantel, porque ya habían tenido conocimiento de otros casos similares, sin que los directivos hicieran algo al respecto.

Consecuencia de la presión que ejercieron los padres de familia a directivos de la Institución, la directora del preescolar Liceo Ibero Mexicano, quien fue identificada como miss Reyna fue destituida del cargo, tras la denuncia del abuso sexual consecuencia de la omisión o complicidad del caso.

Del año 2000 a la fecha, en México se han acumulado al menos 2 mil 28 casos de ataques sexuales contra menores de edad dentro de centros educativos de los cuales, una tercera parte no fue investigado por la autoridad educativa, a pesar de haber sido denunciados, mientras que en el resto de los casos la sanción contra los agresores consistió en simples llamadas de atención, suspensiones temporales, la reubicación del atacante en otro plantel o la destitución del directivo como en el presente caso; ante esa circunstancia se propone:

Primero: Para salvaguardar la integridad de nuestras niñas y niños en los planteles educativos de carácter privado, se debe considerar la aplicación de exámenes de perfil

psicológicos y análisis toxicológicos de los maestros, trabajadores administrativos, de intendencia y de todos aquellos a los que de manera directa o externa formen parte del plante escolar.

Segundo: Se considere realizar verificaciones consecutivas a las instituciones educativas privadas por parte de un supervisor, a efecto de que se cercioren que cuentan con las instalaciones adecuadas para que las niñas y niños, puedan ejercer de manera sana y segura su derecho a la educación al interior de los planteles escolares.

Tercero: Se gire instrucciones a quien corresponda, para que en el ámbito de su competencia se vigile en todo momento las actuaciones por parte de los particulares que presten servicios educativos, para verificar que sus actuaciones apegan a los dispuesto a la Ley de Educación del Estado de Guerrero, número 158; y en caso de que se observe un inadecuado seguimiento a los casos de violencia sexual, se apliquen al personal de

dichos centros escolares la sanciones correspondientes, incluyendo la revocación de la autorización y/o del reconocimiento de validez oficial.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito someter a consideración de la Plenaria, la siguiente:

Proposición con punto de acuerdo

Único: La Sexagésima Segunda Legislatura al H. Congreso del Estado de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes y a las esferas de competencia, hace un atento exhorto al titular de la Secretaría de Educación Pública del Estado de Guerrero, para que se adopten las medidas pertinentes y elaboren protocolos generales homologados que atiendan, de manera inmediata e integral casos de abuso sexual infantil, acoso y maltrato en las escuelas particulares del estado de Guerrero.

Transitorios

Primero: El presente acuerdo entrará en vigor el día de su expedición.

Segundo: Remítase al Titular de la Secretaría de Educación del Estado de Guerrero, para los efectos conducentes.

Tercero: Publíquese el presente de manera íntegra el Punto de Acuerdo Parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado; en las primeras páginas de dos diarios de circulación estatal y en la página web del H. Poder Legislativo para su conocimiento formal y general de la población guerrerense.

Atentamente.

Diputado Marco Antonio Cabada Arias.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; a
24 de marzo de dos mil veinte.

Es cuanto, diputado presidente.

Versión Íntegra

Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero. Presentes.

Diputado Marco Antonio Cabada Arias, en mi carácter de integrante del Grupo Parlamentario MORENA de la LXII Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 23 Fracción I; 79 Fracción IX; 98 Párrafo 1º; 297 Fracción III y demás disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 231, en vigor, someto a consideración de esta Soberanía Popular, la proposición con punto de acuerdo, al tenor de los siguientes:

Exposición de Motivos

La tarde del doce de marzo del año en curso, en el puerto de Acapulco, padres de familia reportaron en redes sociales, el abuso de una niña de tercer grado de kínder del preescolar del Liceo Ibero Mexicano, ubicado en fraccionamiento Costa Azul.

El abuso fue denunciado por los padres de la menor, ya que la niña se quejaba de mucho dolor y al ser llevada al médico les informaron que llevaba lesiones en el cuerpo con las

Diario de los Debates

Chilpancingo, Gro. Martes 24 Marzo 2020

características propias de un abuso sexual. Lo cual derivó en la detención por parte de policías ministeriales de una niñera que laboraba en dicho plantel, porque presuntamente ella fue la responsable del abuso sexual de la alumna de tercer año del kínder.

Al darse a conocer este desafortunado acontecimiento a través de los medios electrónicos y digitales, algunos padres de familia que tienen inscritos a sus hijos en la misma institución educativa privada comentaron que este no es el único caso de abuso sexual que se ha suscitado en el plantel, porque ya habían tenido conocimiento de otros casos similares, sin que los directivos hicieran algo al respecto.

Consecuencia de la presión que ejercieron los padres de familia a directivos de la Institución, La directora del preescolar Liceo Ibero Mexicano, quien fue identificada como miss Reyna fue destituida del cargo, tras la denuncia del abuso sexual consecuencia de la omisión o complicidad del caso.

Del año 2000 a la fecha, en México se han acumulado al menos 2 mil 28 casos de ataques sexuales contra menores de edad dentro de centros educativos de los cuales, una tercera parte no fue investigado por la autoridad, a pesar de haber sido denunciados, mientras que en el resto de los casos la sanción contra los agresores consistió en simples llamadas de atención, suspensiones temporales, la reubicación del atacante en otro plantel o la destitución del directivo como en el presente caso; ante esa circunstancia se propone:

Primero: Para salvaguardar la integridad de nuestras niñas y niños en los planteles educativos de carácter privado, se debe considerar la aplicación de exámenes de perfil psicológicos y análisis toxicológicos de los maestros, trabajadores administrativos, de intendencia y de todos aquellos que de manera directa o externa formen parte del plante escolar.

Segundo: Se considere realizar verificaciones consecutivas a las instituciones educativas privadas por

Diario de los Debates

Chilpancingo, Gro. Martes 24 Marzo 2020

parte de un supervisor, a efecto de que se cercioren que cuentan con las instalaciones adecuadas para que las niñas y niños, puedan ejercer de manera sana y segura su derecho a la educación al interior de los planteles escolares.

Tercero: Se gire instrucciones a quien corresponda, para que en el ámbito de su competencia se vigile en todo momento las actuaciones por parte de los particulares que presten servicios educativos, para verificar que sus actuaciones apegan a los dispuesto a la Ley de Educación del Estado de Guerrero, numero 158; y en caso de que se observe un inadecuado seguimiento a los casos de violencia sexual, se apliquen al personal de dichos centros escolares la sanciones correspondientes, incluyendo la revocación de la autorización y/o del reconocimiento de validez oficial.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito someter a consideración de la Plenaria, la siguiente:

Proposición con punto de acuerdo

Único: La Sexagésima Segunda Legislatura al H. Congreso del Estado de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes y a las esferas de competencia, hace un atento exhorto al titular de la Secretaría de Educación del Estado de Guerrero, para que se adopten las medidas pertinentes y elaboren protocolos generales homologados que atiendan, de manera inmediata e integral casos de abuso sexual infantil, acoso y maltrato en las escuelas particulares del estado de Guerrero.

Transitorios:

Primero: El presente acuerdo entrará en vigor el día de su expedición.

Segundo: Remítase al Titular de la Secretaria de Educación del Estado de Guerrero, para los efectos conducentes.

Tercero: Publíquese el presente de manera íntegra el Punto de Acuerdo Parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado; en las primeras planas de dos diarios de circulación

Diario de los Debates

Chilpancingo, Gro. Martes 24 Marzo 2020

estatal y en la página web del H. Poder Legislativo para conocimiento formal y general de la población guerrerense.

Atentamente.

Diputado Marco Antonio Cabada Arias.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; a
24 de marzo de dos mil veinte.